

2.2. PLANEAMIENTO DE ÁMBITO MUNICIPAL

La redacción del PE Sierra se enmarca dentro de las prescripciones establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana que establece la necesidad de ordenación de la Sierra de Córdoba con un Plan Especial.

El PE Sierra es un instrumento de formulación Pública que afecta a un ámbito clasificado por el PGOU como Suelo No Urbanizable de Especial Protección (SNUEP), quedando excluidos los suelos clasificados como urbano o urbanizables que se localizan en sus inmediaciones, con la consiguiente aplicación sobre el mismo de medidas homogéneas de protección y mejora de los valores ambientales existentes, siendo muy restrictivas las condiciones de uso establecidas para los espacios forestales de la Sierra de mayor calidad ambiental.

2.2.1. PROBLEMÁTICA DETECTADA:

El análisis realizado por el PGOU de la situación actual de la Sierra de Córdoba revela la presencia en este espacio natural de una problemática compleja y variada; en definitiva problemas de diversa índole todos procedentes del uso y aprovechamiento no controlado de la Sierra (ya puestos de manifiesto en otros documentos como en la Agenda 21 Local de Córdoba), destacando los siguientes:

- Ocupación y aprovechamiento ilegal del dominio público; apropiación por particulares, desvío o desaparición de veneros, fuentes y manantiales; usurpación o corte ilegal -y consiguiente pérdida por desuso- de caminos rurales, Vías Pecuarias, etc.
- Contaminación del suelo y de la masa vegetal por vertidos no controlados de residuos.
- Contaminación de las capas freáticas del subsuelo y cauces públicos por vertidos no controlados de residuos, y sobreexplotación de los acuíferos.
- Presencia de áreas degradadas; suelos erosionados, extracciones a cielo abierto abandonadas o en uso (áridos, canteras, etc.), riberas deforestadas, etc.
- Débil puesta en valor del suelo de la Sierra de Córdoba y de los Sistemas Generales de Espacios Libres comprendidos en este espacio; El Patriarca, Canteras de la Albaida, Baños de Popea, Los Villares, etc..
- Frecuencia de incendios forestales; deforestación y erosión.
- Presencia de parcelaciones urbanísticas y actos de edificación incompatibles con la ordenación del PGOU.
- Débil protección, conservación y puesta en valor del Patrimonio Histórico y Arqueológico.
- Intensificación de la actividad cinegética en los últimos años.

- Uso difuso e incontrolado para el desarrollo de actividades de ocio, lúdicas y deportivas, especialmente aquellas que causan un fuerte impacto por depósito de basuras o por su alta capacidad erosiva y de compactación de suelos.

- Extracción y transporte de recursos forestales por medios muy impactantes.

- Vertederos incontrolados relacionados con las parcelaciones ilegales y con el uso desordenado de la Sierra.

2.2.2. OBJETIVOS DEL PLAN ESPECIAL SIERRA (PE):

Serán los ya previstos en la ordenación urbanística del PGOU y los que, en desarrollo, precisión y complementación de éstos, a continuación se relacionan:

- Puesta en valor, de un modo sostenible, del dominio público presente en la Sierra de Córdoba:

Veneros, fuentes y manantiales públicos.

Caminos Públicos.

Vías Pecuarias.

- Restauración medioambiental de la Sierra de Córdoba, en especial:

Del suelo y de la masa vegetal contaminados por vertidos no controlados de residuos:

Concentración de los diferentes vertidos en superficie en las áreas habilitadas al efecto; Ecoparques y vertederos controlados.

De las capas freáticas y cauces públicos contaminados por vertidos no controlados de residuos, y de los acuíferos sobreexplotados:

Erradicación de los vertidos no tratados al subsuelo y cauces públicos, y control y erradicación o regularización de las captaciones.

De las áreas degradadas; suelos erosionados, áreas extractivas -abandonadas o en uso-, riberas deforestadas, etc.

- Fomento del aprovechamiento o uso racional y sostenible de la Sierra de Córdoba (en especial de los parajes más sobresalientes; Valle del Guadiato, río Guadalupe y arroyos de Don Lucas, Bejerano y del Molino) y de los Sistemas Generales de Espacios Libres comprendidos en este espacio (Patriarca, Canteras de la Albaida, Baños de Popea, Los Villares, etc.).

- Prevención y lucha contra los incendios forestales, desarrollo de labores de reforestación y control de la erosión y de la compactación de los suelos forestales.

- Preservación del suelo de la Sierra de Córdoba;

Del desarrollo de nuevos procesos de parcelación de carácter urbanístico (y por tanto inductores de la formación de nuevos asentamientos)

De actos de edificación no controlados.

Paralización de ambos procesos.

- En las parcelaciones urbanísticas presentes en la Sierra de Córdoba, incompatibles con el modelo del PGOU:

En las no regularizables sobre las que proceda la aplicación de medidas de protección de la legalidad y de restablecimiento del orden infringido; regeneración ambiental de los suelos transformados.

En caso contrario y con carácter transitorio, particularización del contenido de la situación legal de fuera de ordenación, con objeto de permitir sobre los asentamientos -condicionada al cumplimiento de la legislación vigente- la ejecución de las medidas previstas en el PGOU, de entre las que cabe destacar aquellas orientadas a garantizar la seguridad y salubridad de las personas.

- Protección, conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural, Histórico y Arqueológico presente en la Sierra de Córdoba.

Ordenación de usos y actividades (cinegéticas, deportivas, turístico-recreativas, científicas, culturales...) compatibles con la protección, conservación y puesta en valor de los recursos patrimoniales y ambientales de la Sierra de Córdoba. Regularización ordenada de los usos y actividades tradicionales compatibles con estos objetivos.

Desarrollo normativo de máxima protección para los parajes más sobresalientes, entre los que destacan: el Valle del Guadiato, el río Guadalupe y los arroyos de Don Lucas, Bejarano y del Molino.

2.2.3. ESTRUCTURA GENERAL Y ORGÁNICA DEL TERRITORIO DEFINIDA POR EL PGOU.

El PGOU distingue para el Suelo No Urbanizable las siguientes categorías:

Suelo No Urbanizable de Especial Protección. (SNUEP)

Suelo No Urbanizable Inadecuado para el desarrollo urbano. (SNU).

Los planos de Estructura General y Orgánica del Territorio establecen la Clasificación y Ordenación del Suelo No Urbanizable del ámbito de la Sierra, según las siguientes categorías:

A.- Suelo no urbanizable de especial protección (SNUEP)

Se incluyen en este tipo de suelo aquellos espacios que están protegidos por la legislación sectorial o el planeamiento supramunicipal vigente así como aquellos que por sus valores ambientales, productivos, paisajísticos,

culturales, etc. el Plan ha considerado que es necesario proteger. En estos suelos se establecen medidas de protección y mejora de los valores ambientales existentes debiendo señalarse la homogeneidad de tratamiento, con condiciones de uso muy restrictivas, que se ha realizado para los espacios forestales de la Sierra de mayor calidad ambiental con el objeto de conservar un ámbito que debe constituirse en un futuro próximo en el espacio natural protegido que permita la conexión y continuidad entre los Parques Naturales de la Sierra de Hornachuelos y de las Sierras de Cardeña-Montoro.

Dentro de esta categoría de suelo se han diferenciado a su vez las siguientes subcategorías:

a.- Plan Especial de Protección de Medina Azahara (PEPMA)

Se delimita el ámbito de aplicación del Plan Especial de Medina Azahara aprobado remitiéndose el Plan General a las determinaciones del mismo excepto para las parcelaciones incluidas en su ámbito en las que serán de aplicación las determinaciones del Plan General.

b.- Elementos singulares del patrimonio histórico

Se protegen los elementos del patrimonio histórico (monumentos, zonas arqueológicas, etc.) de acuerdo a la legislación sectorial aplicable.

c.- Parque Natural Sierra de Hornachuelos (SNUEP-PNSH)

Se incluyen en esta categoría de suelo el espacio perteneciente al Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos.

d.- Espacios Forestales y Riberas de la Sierra con Protección Integral (SNUEP-PI)

Se incluyen en esta categoría de suelo los espacios ribereños de la Sierra con mayor calidad ambiental y aquellos espacios forestales de calidad ambiental muy alta que, además, se localizan en zonas que presentan una gran visibilidad y fragilidad paisajística de tal manera que, con el fin de evitar impactos ambientales, se propone la máxima restricción de usos urbanísticos.

e.- Espacios Forestales de la Sierra con Protección Compatible (SNUEP-PC)

Se incluyen en esta categoría de suelo aquellos espacios de alta calidad ambiental que, por su localización, en zonas de la sierra con menor visibilidad que los espacios incluidos en protección integral, tienen una cierta capacidad de acogida de determinados usos autorizables condicionados, no obstante, a que su implantación no produzca impacto ambiental alguno ni suponga, en ningún caso, alteración o desaparición de la cubierta vegetal existente.

f.- Vega del Río Guadalquivir (SNUEP-VG)

Se incluyen en esta categoría los suelos agrícolas de las vegas del Guadalquivir los cuales presentan una gran productividad y capacidad agrícola.

Teniendo en cuenta la presión urbanística que existe en los suelos de la Vega del Guadalquivir y que las medidas prohibitivas no han dado los resultados perseguidos, deben proponerse no sólo medidas urbanísticas sino medidas que incentiven y potencien, aunque sea de forma subvencionada, la actividad agrícola para lo cual debe

implicarse a los correspondientes organismos sectoriales (Consejería de Agricultura, Consejería de Medio Ambiente) desde el entendimiento que el mantenimiento de dichos usos no es una cuestión sólo de valoración productiva del suelo, con la que compite ventajosamente la "valoración urbanística" no reglada, sino que, sobre todo ha de responder a una valoración ambiental y paisajística de la vega como recurso irrecuperable.

g.- Cauce y Riberas de los Ríos Guadalquivir y Guadalquivir y Guadalmellato (SNUEP-RG)

Se incluyen en esta categoría los cauces y riberas de los ríos Guadalquivir y Guadalmellato así como las del resto de ríos y arroyos del término municipal. A los efectos de la aplicación de esta normativa se considerarán cauces y riberas los definidos como tales en la legislación sectorial aplicable (Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico). Además quedan incluidas en esta protección aquellas zonas de bosques ribereños que, en su caso, no se consideren integrados en las márgenes de los ríos. En tal sentido, la delimitación establecida en los planos de ordenación para este suelo tiene carácter indicativo.

h.- Llanuras Agrícolas de Secano (SNUEP-AS)

Se incluyen en esta categoría de suelo aquellos espacios agrícolas que se localizan en zonas de contacto entre la vega y la sierra con elevada incidencia visual por lo que deben ordenarse de forma que se evite la implantación de usos discordantes con el entorno.

i.- Embalse de San Rafael de Navallana y Entorno (SNUEP-EE)

Se incluyen en esta categoría de suelo los espacios situados en el entorno del embalse de San Rafael de Navallana en los que se precisa una ordenación pormenorizada que posibilite una implantación de usos turístico-recreativos (áreas turístico-recreativas con implantación de campamento de turismo y alojamientos rurales, dotación de aparcamientos y servicios, mobiliario para recogida de basuras, ejecución de merenderos y áreas de "perol", creación de pistas/senderos para footing, restaurante, mejoras paisajísticas selectivas, etc.) que canalicen, de forma compatible con la preservación de los valores naturales existentes, la fuerte demanda recreativa existente en dicho espacio.

Para ello se propone la redacción de un Plan Especial de Ordenación del Entorno del Embalse en cuya elaboración colaboren el Ayuntamiento, Consejería de Obras Públicas y Confederación Hidrográfica.

j.- Parque Forestal "Los Villares" (SNUEP-PQV)

Se trata de un espacio natural de titularidad estatal y utilidad pública que satisface parte de las necesidades recreativas de la ciudad de Córdoba y que fue declarado Parque Periurbano de acuerdo a la Orden de 5 de febrero de 1990. A este espacio se le otorga también la consideración de Sistema General si bien no es necesario obtener el suelo puesto que el terreno es ya de propiedad pública.

k.- Parque Recreativo "Puente Mocho" (SNUEP-PQM)

Se incluye en esta categoría de suelo el entorno fluvial de los ríos Guadalmellato y Guadalquivir que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir tiene previsto acondicionar para parque recreativo. A este espacio se le otorga también la consideración de Sistema General.

l.- Yacimientos de Interés Científico (YC) y Espacios Forestales y Ribereños

Se incluyen en esta categoría de suelo aquellos yacimientos de interés científico protegidos por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Córdoba. Su ámbito de protección se ajusta a los límites establecidos en dicho Plan Especial: un radio de 500 m. alrededor de cada yacimiento. En estos espacios se propone restringir determinados usos permitidos por dicho Plan Especial por entender que son incompatibles en el caso de los yacimientos existentes de Córdoba.

Los yacimientos protegidos son los siguientes:

- Yacimiento Científico: YC-5 "Cerro de los Pradillos"
- Yacimiento Científico: YC-6 "Vereda Pecuaría"
- Yacimiento Científico: YC-7 "Cerro de las Ermitas"
- Yacimiento Científico: YC-8 "Estribo del viaducto del FF.CC. Córdoba- Peñarroya sobre el Arroyo Pedroche"
- Espacios Forestales: FR-1 "Sierra de Córdoba"
- Espacios Ribereños: RA-4 "Arroyo Bejarano y de El Molino"
- Complejos Serranos: CS-20 "Cuenca del Guadalmellato"

m.- Vías Pecuarias (SG-VP-SNUEP) y Patrimonio Histórico y Cultural

Se incluyen en esta categoría las Vías Pecuarias y los elementos del patrimonio histórico y cultural localizados en el Suelo No Urbanizable. La normativa para la protección de estos elementos se establece en las "Normas Generales de Protección".

B.- Suelo No Urbanizable Inadecuado para el desarrollo urbano. (SNU).

Se incluyen en esta categoría los terrenos que resultan inadecuados para un desarrollo urbano racional y sostenible por sus riesgos naturales, los suelos ocupados por parcelaciones que han de someterse a medidas de paralización y/o reconducción, los terrenos destinados a infraestructuras que han de emplazarse en el medio rural y los terrenos cuya transformación resulta inapropiada por su incompatibilidad con el modelo de desarrollo urbano adoptado por el Plan General.

Dentro de esta categoría se distinguen las siguientes subcategorías:

- Suelo No Urbanizable con Parcelación (SNU-PR y SNU-P)
- Suelo No Urbanizable de Infraestructuras

a.- Suelo No Urbanizable con Parcelación (SNU-PR y SNU-P)

Las parcelaciones que no han sido clasificadas como suelo urbano o urbanizable se clasifican como suelo no urbanizable sujeto a la formulación de un Plan Especial de Mejora del Medio Rural en cada ámbito con el objetivo reconducir su actual situación urbanística y ambiental. Dicho instrumento de planeamiento ajustará la delimitación de cada parcelación de forma más precisa que el Plan General y analizará la problemática particular de cada parcelación, estableciendo las medidas de regeneración ambiental necesarias, las medidas para evitar posibles problemas de salubridad o de riesgo para las personas y las condiciones de edificación más adecuadas, según cada caso. Asimismo el Plan Especial determinará en cada parcelación las actuaciones que hayan de acometerse para el mantenimiento o acondicionamiento de las infraestructuras mínimas necesarias y, en especial, las destinadas a evitar la contaminación procedente de las fosas sépticas y pozos negros.

Se han distinguido dos grupos: aquellas en las que la formulación y aprobación del Plan Especial de Mejora Rural previsto se condiciona a informes previos de diversos organismos (SNU-P) y aquellas en las que no existe tal condicionamiento específico sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial aplicable (SNU-PR).

b.- Sistema Técnico de Infraestructuras y Comunicaciones (STI, STC).

- Sistema Técnico de Comunicaciones Variante de Cerro Muriano (STC-VCM)
- Sistema Técnico de Comunicaciones Ferrocarril de Almorchón (STC-FA)

C.- El sistema general de espacios libres y equipamientos (SGEL Y SGEO).

Comprende aquellos terrenos que, identificados en el Plan General y sin perjuicio de la clasificación del suelo, soportan elementos determinantes del desarrollo urbano, y de la estructura general y orgánica del territorio municipal: Sistemas de comunicaciones y transporte; Sistema de espacios libres y zonas verdes; Sistemas de dotaciones públicas; y Sistemas de Infraestructuras básicas.

D.- Suelo No Urbanizable de Equipamientos Privados (SNU_EP)

Se incluyen en esta categoría de suelo una serie de Equipamientos Privados que, por su importancia, singularidad y vinculación a la ciudad de Córdoba, deben ser reconocidos y ordenados de forma específica desde el planeamiento urbanístico.

- Club de Golf de Los Villares y Campo de Equitación (SNU-EP-1)
- Club Vista Sierra (SNU-EP-2)

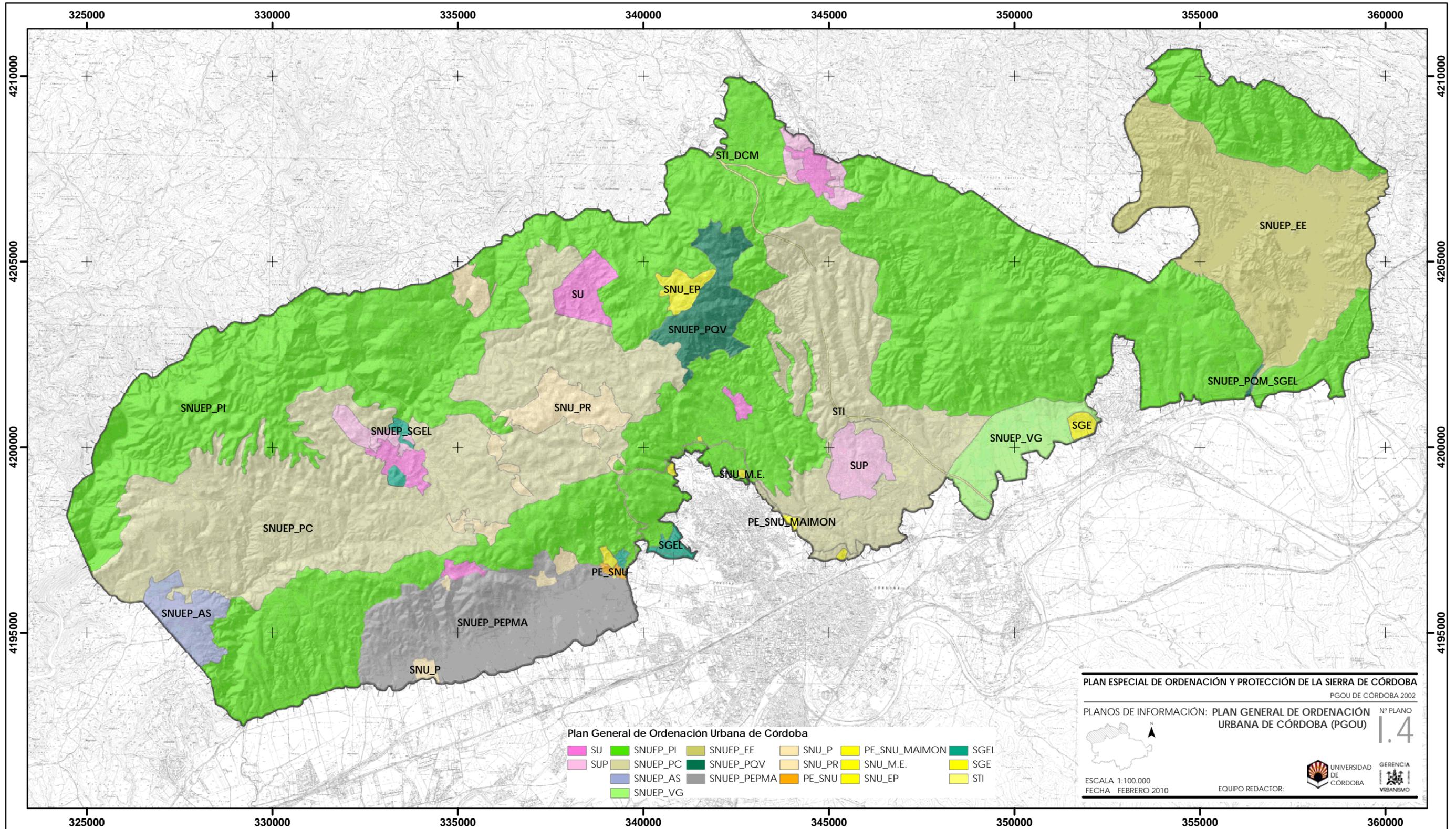
- Club Deportivo Asland (SNU-EP-3)

E.- Planeamiento de desarrollo en Suelo No Urbanizable:

El PGOU define para el ámbito de la Sierra el desarrollo de los siguientes planes especiales:

DENOMINACIÓN	
PA-PEPMA (PA)	Plan Especial de Protección de Medina Azahara (Planeamiento Aprobado)
PE-EE	Plan Especial Entorno Embalse Navallana
PE-SNU-Albaida	Plan Especial Suelo No Urbanizable Albaida
PE-ME-PA	Plan Especial Maestre Escuela
PE-MAIMON	Plan Especial del Castillo del Maimón

Tabla 1.- Planeamiento en desarrollo en la Sierra de Córdoba.



2.3. LEGISLACIONES SECTORIALES

Medio natural

Legislación Comunitaria

- Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres. (Directiva Aves).
- Directiva de la Comisión 49/79/CE, de 29 de julio, por la que se modifica la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, relativa a la conservación de las aves silvestres (DOCE nº L223, de 13/08/97)
- Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, de conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres. (Directiva Habitats).
- Reglamento 2158/92/CEE del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativa a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios
- Reglamento 1170/93/CEE de la Comisión, de 13 de mayo de 1993, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2158/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativa a la protección de los bosques comunitarios contra los incendios.
- Directiva 97/62/CE, del Consejo, de 27 de octubre, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los habitats naturales y de fauna y flora silvestres.
- 2006/613/CE Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

Legislación Estatal

- Ley 48/1940, de 21 de julio, de Navegación Aérea. (tenemos pistas de despegue de avionetas así que mira que afecta)
- Ley de 20 de Febrero de 1942, sobre Pesca Fluvial. (BOE Nº 67, de 8-3-42).
- Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza. (BOE nº 82, de 06-04-70)
- Ley 22/1973, de 21 de julio, de minas (Arts. 1 a 5, 16, 17, 23, 34, 35, 81, 114 a 121, y disposiciones finales) B.O.E. nº. 176
- Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras (BOE nº 274, de 15.11.82).
- Instrumento de adhesión, de 18 de marzo de 1982, al Tratado del Antártico de Washington, de 1 de diciembre de 1959. (BOE nº 152, de 26-6-87)
- Instrumento de ratificación, de 18 de marzo de 1982, del Convenio de 2 de febrero de 1971 sobre humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas. (BOE nº 199, de 20-8-82)
- Real Decreto 2815/1983, de 13 de octubre, por el que se aprueba el reglamento técnico-sanitario de los productos de caza
- Instrumento de ratificación, de 22 de enero de 1985, de la Convención de 23 de junio de 1979 sobre conservación de especies migratorias. (BOE nº 259, de 29-10-85).

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE nº 155, de 30.06.86). Observaciones: Traspone la Directiva Comunitaria 85/377/CEE, de 27 de junio de 1985. Modificado por: - Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. (BOE nº 74, de 28.3.89); - Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras. (BOE nº 182, de 30.07.88) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1818/1994, de 2 de septiembre (BOE nº 228, de 23.09.94); Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico -disposición adicional duodécima- (BOE nº 285, de 28.11.97); - Ley 27/1992, de 4 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante -artículo 21.2- (BOE nº 283, de 25.11.92). - Ley 6/2001, de 8 de mayo (BOE nº 111, de 09.05.01).
- Ley 25/1988, de 29 de julio, de carreteras.
- Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE nº 239, de 5-10-88)
- Ley 4/1989, de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la flora y fauna silvestres. (BOE nº 74, de 28-3-89).
- Real Decreto 1095/89, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección. (BOE nº 218, de 12-9-89)
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. (BOE nº 82 de 05-04-90)
- Real Decreto 439/1990, de 4 de abril, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Modificado por Orden de 29/1/1996, por Orden 1/7/1998 y Orden de 10/3/2000), Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplía la lista de especies protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE nº 71, de 24-03-95)
- Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre. Espacios Naturales. Establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. (BOE nº 310 de 28-12-95). (Modificado por el R.D. 1193/1998, de 25 junio)
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE nº 310, de 28-12-95)
- Orden de 3 de abril de 1996, para el establecimiento del III Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales (PAPIF 3). (BOE nº 87 de 10-4-96)
- Instrumento de Ratificación del Convenio sobre evaluación del impacto en el medio ambiente en un contexto transfronterizo, hecho en Espoo (Finlandia) el 25 de febrero de 1991. (BOE nº 261, de 31.10.97).
- Real Decreto 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado pro el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril

- Orden de 10 de marzo de 2000 pro la que se incluyen en el Catalogo Nacional de Especies Amenazadas determinadas especies, subespecies y poblaciones de flora y fauna y cambian de categoría y se excluyen otras especies ya incluidas en el mismo (BOE nº 72 de 24-03-00). corrección de errores (BOE nº 96, de 21-04-00)
- Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (BOE nº 241, de 07.10.00).
- Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente (BOE nº 12 de 13-01-01)
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (BOE nº 111, de 09.05.01). Modifica el Real Decreto legislativo 1302/1986. Traspone la Directiva 97/11/CE
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. (BOE de 22-11-03).
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. (B.O.E. nº 102, de 29.04.06). Traspone la Directiva 2001/42/CE.

Legislación Autonómica

- Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplía la lista de especies animales protegidas (BOJA nº 9, de 01-02-86)
- Decreto 157/1987, de 3 de junio, por el que se establecen la composición y régimen jurídico de las Juntas Consultivas de las Reservas Nacionales de Caza de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA 62/1987, de 14-07-87)
- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección (BOJA nº 60, de 27.07.89).
- Decreto 194/1990, de 19 de junio, sobre normas de protección de la avifauna para instalaciones de alta tensión con conductores no aislados (BOJA nº 79, de 21-09-90)
- Ley 2/1992, de 15 de junio, de Protección de Montes y Terrenos Forestales, Forestal de Andalucía (BOJA nº 57, de 23.06.92).
- Decreto 3/1993, de 26 de enero, de creación, composición y funciones de los consejos Forestales Andaluces y Provinciales Forestales, en desarrollo de la ley 15 de junio de 1992. (BOJA nº 13, de 06-02-92)
- Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE nº 55 de 05-03-93)
- Real Decreto 63/1994, de 21 de enero de 1994, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de Responsabilidad Civil del Cazador, de suscripción obligatoria.
- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA nº 79, de 31.05.94). Observaciones: Desarrollado por: - Decreto 292/95, de 12 de diciembre, reglamento de EIA (BOJA nº 166, de 28.12.95). -Decreto 153/96, de 30 de abril, reglamento Informe Ambiental (BOJA nº 69, de 18.06.96).- Decreto 297/95, de 19 de diciembre, reglamento de calificación ambiental (BOJA nº 3, de 11.01.96)
- Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de Prevención de Incendios Forestales y Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 221 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 2/1995, de 1 de junio, sobre modificación de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. (BOJA nº 82, de 07.06.95).
- Decreto 198/1995, de 1 de agosto, por el que se crean los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal y de Caza. (BOJA nº 118, de 02-09-95)
- Decreto 272/1995 de 9 de septiembre, pro el que se regula el examen del cazador y del pescador, el Registro Andaluza de Caza y de Pesca Continental y la expedición de las licencias. (BOE de26-04-95)
- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de EIA (BOJA nº 166, de 28.12.95)
- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, Reglamento de Calificación Ambiental (BOJA nº 3, de 11.01.96).
- Decreto 74/1996, de 20 de febrero. Protección del Medio Ambiente. Reglamento de la Calidad del Aire. (BOJA nº 30, de 07.03.96).
- Decreto 153/1996, de 30 de abril, Reglamento Informe Ambiental. (BOJA nº 69, de 18.06.96)
- Ley 6/1996, de 18 de julio, relativa a la modificación del art. 20 de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios protegidos de Andalucía (BOJA nº 83, de 20-07-96)
- Decreto 261/1996, de 15 de diciembre, por el que se designan zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, pro el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA nº 117, de 07-10-97)
- Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales. (BOJA nº 133, de 15-11-97)
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 87, de 04-08-98)
- Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales (BOJA nº 82, de 17-07-99)(BOE nº 190, de 10-09-99)
- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 74, de 30-06-01)
- Orden de 27 de junio de 2001, conjunta de las Conserjerías de Medio Ambiente y Agricultura y Pesca, por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicables en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía.
- Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza. (BOJA nº 122, de 20-10-01)
- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, pro el que se aprueba el Reglamento de prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA nº 144, de 15-12-01)
- Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestre.

Legislación local

- Ordenanza Municipal de Prevención de Incendios Forestales. (B.O.P. nº 143, de 25 de junio de 1987)

- Plan Especial de protección del Medio Físico de la Provincia de Córdoba. (1984).
- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Urbano en relación con las Zonas Verdes. (B.O.P. nº.62, de 17 de marzo de 1997)
- Ordenanza Municipal reguladora de la Implantación, Ubicación, Colocación y Funcionamiento de Antenas e Instalaciones de Telecomunicaciones.(B.O.P. número 70 de 15 de abril de 2002)

Medio urbano

Legislación Estatal

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se Aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (BOE nº 156, de 30-6-92)
- Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (BOE 04-11-2003)
- Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario

Legislación autonómica

- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía
- Ley 7/2002, de día 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Modificada por las siguientes leyes: - Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas. - Ley 13/2005, de Medidas para la vivienda Protegida y el Suelo. -Ley 1/2006, de 16 de mayo, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía y de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Residuos

Legislación Comunitaria

- Directiva 91/156/CEE del Consejo, de 18 de marzo de 1991 pro la que se modifica la Directiva 75/442/CEE relativa a los residuos. (DOCE nº L-78, de 26-03-91)
- Directiva 1999/31/CE del Consejo de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos (DOCE nº L-182, de 16-07-99)
- Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, 18 de septiembre de 2000, relativa a los vehículos al final de su vida útil (DOCE nº L 269 de 21-10-00). Observaciones: afectada por la Decisión 2001/753/CE de la Comisión, de 17 de octubre 2001 (DOCE nº L282, de 26-10-01).
- Decisión 2001/573/CE del Consejo, de 23 de julio de 2001, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE de la Comisión en lo relativo a la lista de residuos (DOCE nº L-203, de 28-07-01)

Legislación Estatal

- Ley 7/1985, de 2 de abril, regulada de las Bases del régimen Local.

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE nº 99, de 25-04-97). Observaciones: Transpone la Directiva del Parlamento y del Consejo 94/62/CE, de 20 de diciembre, relativa a los Envases y Residuos de Envases (DOCE nº L365, de 31-12-94). Desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril (BOE nº 104, de 01-05-98). (corrección de errores BOE nº 120, de 20-05-98)
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. (BOE nº 96, de 22.04.98). Observaciones: Transpone la Directiva 91/156/CEE, del Consejo, de 18 de marzo de 1991, por la que se modifica la Directiva 75/442/CEE, del Consejo, de 15 de julio de 1975. Deroga: Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre desechos y residuos sólidos urbanos; Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos. Modifica la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases. Se relaciona con: - Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración [artículos 1.c) y 2.1.c) y d)] (BOE nº 312, de 30.12.98), que regula la utilización de residuos urbanos en la cogeneración de electricidad. Corrección de errores (BOE nº 43, de 19.02.99). - Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos. [Anexo 1, apartados 1 y 2] (BOE nº 22, de 26.01.99), que hace referencia a las disposiciones sobre la emisión de humos y gases contaminantes de los vehículos y la normativa sobre vehículos abandonados contenida actualmente en la Orden de 14 de febrero de 1974 (BOE nº 48, de 25.02.74). - Ley 11/1999, de 21 de abril. Su artículo segundo añade en la letra a), apartado 1 del artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobada por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, estableciendo cuando un vehículo abandonado podrá ser considerado residuo sólido urbano. -Modificada por el Real Decreto-ley 4/2001, de 16 de febrero (BOE nº 42, de 17.02.01).- Modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de 2003, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE nº 313, de 31.12.03).
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE nº 96, de 22-04-98). Observaciones: Transpone la Directiva 91/156/CEE, del Consejo, de 15 de julio de 1975. Deroga la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre derechos y residuos sólidos; Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos. Modifica la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Resolución de 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se publica el Catalogo Europeo de Residuos (CER) aprobado mediante Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de diciembre de 1993 (BOE nº 7, de 08-01-99)
- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos [Anexo 1, apartados 1 y 2] (BOE nº 22, de 26-01-99), que hace referencia a las disposiciones sobre la emisión de humos y gases contaminantes de los vehículos y la normativa sobre vehículos abandonados contenida actualmente en la Orden de 14 de febrero de 1974 (BOE nº 48, de 25-02-74).
- Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de régimen Local y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas (BOE de 22-04-99). Observaciones: derogada por el Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Orden de 25 de octubre de 2000 por la que se modifica el anexo 1 del Real Decreto 45/1996 de 19 de enero por el que se regulan diversos aspectos relacionados con las pilas y los acumuladores que contengan

determinadas materias peligrosas y el anexo I del R.D. 1406/1989 de 10 de noviembre por el que se imponen limitaciones a la comercialización y uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos (BOE 258, de 27-10-00)

- Real Decreto 3483/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen las normas básicas de las explotaciones porcinas (BOE nº 11, de 12-01-01)
- Resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 1 de junio de 2001, por el que se aprueba el Plan Nacional de Lodos de Depuradoras de Aguas Residuales, EDAR. (PNLD-2001-2006) (BOE de 12-07-01):
- Resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de junio de 2001, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos de la construcción y Demolición, 2001-2006 (BOE nº 166, de 12-07-01). (corrección de errores BOE nº 188, de 07-08-00)
- Resolución de 8 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 5 de octubre de 2001, por el que se aprueba el Plan Nacional de Neumáticos Fuera de Uso, 2001-2006 (BOE nº 260, de 30-10-01)

Legislación Autonómica

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 161, de 19-12-95)
- Decreto 134/1998, de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Tóxicos y Peligrosos (BOJA nº 91, de 13-08-98)
- Decreto 218/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía (BOJA nº 134, de 18-11-99).

Aguas

Legislación Comunitaria

- Decisión del Consejo 77/795/CEE, de 12 de diciembre, por la que se establece un procedimiento común de intercambio de informaciones relativo a la calidad de las aguas continentales superficiales de la comunidad (DOCE nº L334, de 24-12-77)
- Directiva del Consejo 78/659/CEE, de 18 de julio, relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces.
- Directiva del Consejo 91/271/CEE, de 21 de mayo, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (DOCE nº L 135, de 30-05-91)
- Directiva 98/15/CE de la Comisión de 27 de febrero de 1998 por la que se modifica la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo, del Consejo en relación con determinados requisitos establecidos en su anexo I, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (DOCE nº L67, de 07-03-98)
- Directiva 98/83/CE, del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas a consumo humano (DOCE nº L330, de 5-12-98)
- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DOCE nº L 327, de 22-12-00)

Legislación Estatal

- Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. (BOE nº 189, de 8-8-85)
Observaciones: - Sus arts. 92 a 100 transponen las normas de emisión señaladas por la Directiva del Consejo 76/464/CEE, de 4 de mayo de 1976, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad. - Su art. 94 transpone las normas de emisión señaladas en la Directiva del Consejo 80/68/CEE, de 17 de diciembre, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. (BOE nº 103, de 30-4-86)
Observaciones: - Sus arts. 245 a 273 transponen las normas de emisión señaladas por la Directiva del Consejo 76/464/CEE, de 4 de mayo de 1976, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad. - Sus arts. 256 a 258 transponen las normas de emisión señaladas en la Directiva del Consejo 80/68/CEE, de 17 de diciembre, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas.
- Orden de 23 de diciembre de 1986, por la que se dictan las normas complementarias en relación con las autorizaciones de vertido de aguas residuales.
- Orden de 11 de mayo de 1988, características básicas de calidad en corrientes de aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable. (BOE nº 124, de 24.05.88). Observaciones: - Modificada por Orden de 15 de octubre de 1990 y Orden 30 de noviembre de 1994. - Transpone objetivos de calidad establecidos en la Directiva del Consejo 75/440/CEE, del 16 de junio, relativa a la calidad requerida para las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable en los Estados Miembros.
- Real Decreto 734/88, de 1 de julio, establece normas de calidad de las aguas de baño (BOE nº 167, de 13.07.88) Observaciones: transpone objetivos de calidad establecidos en la Directiva del Consejo 76/160/CEE, de 8 de diciembre de 1975, relativa a la calidad de aguas de baño.
- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas. (BOE nº 209, de 31-8-88). Modificado por Real Decreto 1541/94, de 8 de julio, por el que se modifica el anexo nº 1 del Reglamento (BOE nº 179, de 28.07.94).
- Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril. (BOE nº 288, de 1-12-92). Observaciones: transpone las normas de emisión señaladas en la Directiva del Consejo 80/68/CEE, de 17 de diciembre, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas.
- Resolución de 28 de abril de 1995 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, por el que se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales. (BOE nº 113, de 12-5-95)
- Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas. (BOE nº 312, de 30-12-95) Observaciones: transpone normas de

emisión señaladas en la Directiva del Consejo 91/271/CEE, de 21 de mayo, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.

- Orden de 14 de marzo de 1996 por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de febrero de 1996, que aprueba el Plan Nacional de Regadíos Horizonte 2005. (BOE nº 68, de 19-3-96)
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/95, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas. (BOE nº 77, de 29-3-96) Observaciones: transpone normas de emisión señaladas en la Directiva del Consejo 91/271/CEE, de 21 de mayo, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE núm. 298, de 14-12-1999)
- Real Decreto 2068/1996, de 13 de septiembre, por el que se modifica la composición del Consejo Nacional del Agua y del Consejo del Agua de los Organismos de cuenca. (BOE nº 237, de 1-10-96)
- Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de aguas, que modifica la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (BOE nº 176, de 24.07.01).
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen criterios sanitarios del agua de consumo humano.
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE nº 135, de 06.06.03).
- Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (BOE nº 148, de 19.06.04).
- Real Decreto 2129/2004, de 29 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los organismos de cuenca y de los planes hidrológicos (BOE nº 268, de 06.11.04).
- Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (BOE nº 149, de 23.06.05) Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE nº 276, de 18.11.03).

Legislación Autonómica

- Decreto 261/1998, de 15 de diciembre, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 5, de 12-01-99)
- Orden de 27 de junio de 2001, conjunta de las Consejerías de Medio Ambiente y de Agricultura y Pesca, por el que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía (BOJA nº 75, de 03-07-01).

Emisiones

Legislación Comunitaria

- Directiva 96/62/CE, de 27 de septiembre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente. (DOCE nº L 296, del 21-11-96)

- Directiva 1999/30/CE del Consejo, de 22 de abril de 1999, relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente. (DOCE nº L 1663, de 29-09-99). Observaciones: Modificado su anexo V mediante la Decisión 2001/744/CE de la Comisión, de 17 de octubre de 2001. (DOCE nº L278, de 23-10-01)
- Directiva 2000/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2000, relativa a las medidas que deben adoptarse contra las emisiones de gases contaminantes y de partículas contaminantes procedentes de motores destinados a propulsar tractores agrícolas o forestales y por la que se modifica la Directiva 74/150/CEE del Consejo (DOCE nº L 173, de 12-07-00)
- Directiva 2001/100/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de diciembre de 2001, pro la que se modifica la Directiva 70/220/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de medidas contra la contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos a motor (DOCE nº L 16, de 18-01-02)
- Directiva 2002/3/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2002 relativa al ozono en el aire ambiente (DOCE nº L 67/14, de 09-03-02)
- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002 sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

Legislación Estatal

- Ley 38/1972, de 22 de diciembre de Protección del Ambiente Atmosférico. (BOE nº 309, de 26-12-72)
- Real Decreto 833/1975, de 6 de febrero que desarrolla la Ley 38/1972 de Protección del Ambiente Atmosférico. (BOE nº 96, de 22-4-75)
- Real Decreto 717/1987, de 27 de mayo, sobre contaminación atmosférica por dióxido de nitrógeno y plomo: Normas de calidad del ambiente (BOE nº 135, de 10-06-87). Observaciones: adecua a nuestra legislación las Directivas Comunitarias: 85/203/CEE, de 7 de marzo de 1985, y 82/884/CEE, de 3 de diciembre de 1982, que contienen normas de calidad del aire para el dióxido de nitrógeno y el valor límite para el plomo contenido en la atmósfera.
- Real Decreto 245/1989, de 27 de febrero, sobre determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria de obra. (BOE nº 60, de 11-03-89). Observaciones: transpone la Directivas 79/113/CEE, modificada por D. 81/105/CEE y adaptada al proceso técnico por la Directiva 85/405/CEE. Todas ellas, así como las que las desarrollan, caen dentro del ámbito de la Directiva marco 84/534/CEE sobre disposiciones comunes de materiales y equipos de construcción.
- Real Decreto 1494/1995, de 8 de septiembre, sobre contaminación atmosférica por ozono. (BOE nº 230, de 26-09-95). Observaciones: transpone la Directiva 92/72/CEE, de 21 de septiembre de 1992, sobre la contaminación atmosférica por ozono. (DOCE nº L 297/1, de 13-10-92)
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (BOE nº 157, de 02.07.02).
- Real Decreto 484/95, de 7 de abril, sobre medidas de regularización y control de vertidos. (BOE nº 95, de 21.04.95)

Legislación Autonómica

- Decreto 99/1985, de 17 de octubre, por el que se aprueban las técnicas de los proyectos de aislamiento acústico y de vibraciones (BOJA nº 2488, de 28-10-85)
- Decreto 74/1996, de 20 de febrero. Protección del Medio Ambiente. Reglamento de la Calidad del Aire. (BOJA nº 30, de 07-03-96)
- Orden de 23 de febrero de 1996, que desarrolla el Decreto 74/1996, que aprueba el Reglamento de Calidad del Aire, en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones. (BOJA de 07-03-96)
- Orden de 3 de septiembre de 1998, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones (BOJA nº 105, de 17-09-98)
- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. (BOJA nº 243, de 18.12.03).
-

Normativa Provincial y Local

- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Urbano contra La Emisión de Ruidos y Vibraciones.(Se publicó con el nº 9.400 en el BOP de 13 de Octubre de 2000, pág. 4785, línea 9)
- Ordenanza de vertidos no domésticos e industriales (B.O.P. núm. 32, de 4 de marzo de 2.003)

Energía

Legislación Comunitaria

- Propuesta de decisión del Consejo sobre un programa plurianual de fomento de las energías renovables en la Comunidad (DOCE nº C 192/16, de 24-06-97)
- Resolución 97/C 210/01, de 27 de junio de 1997, del Consejo, sobre fuentes renovables de energía. (DOCE, nº C 210/01, de 11-07-97)
- Dictamen del Comité de las Regiones sobre la Comunicación de la Comisión: "Energía para el futuro: fuentes de energía renovables-Libro Verde para una estrategia comunitaria" (DOCE nº c 244 de 11-8-97)

Legislación Estatal

- Orden 28 de julio de 1980, pro la que se aprueban normas e instrucción técnicas complementarias para la homologación de paneles solares (BOE nº 198, de 18-08-80)
- Real Decreto 891/1980, de 14 de abril, por el que se dictan las normas sobre homologación de prototipos y modelos de paneles solares (BOE nº 114, de 12-05-80)
- Orden de 5 de septiembre de 1985, pro la que se establecen las normas administrativas y técnicas para el funcionamiento y conexión a las redes eléctricas de centrales de autogeneración de energía. (BOE nº 219, de 12-09-85)
- Real Decreto 404/1996, de 1 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 40/1994 de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y se modifica el Real Decreto 1522/1984, de 4 de julio, por el que se autoriza la constitución de la "Empresa Nacional de Residuos Radioactivos, Sociedad Anónima (ENRESA). (BOE nº 71 de 22-3-96)
- Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Secretaria de Estado de energía y Recursos Minerales, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Ministerio de Industria y energía y el

Instituto para la Diversificación y ahorro de la energía en materia de subvenciones del Plan de Ahorro y eficiencia Energética (PAEE)(BOE de 07-10-97)

- Real Decreto 615/1998, de 17 de abril, pro el que se establece un régimen de ayudas y se regula un sistema de gestión en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética (BOE nº 107, de 05-05-98)
- Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recurso o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración (BOE nº 312, de 30-12-98, corrección de errores BOE nº 43, de 19-02-99)
- Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión (BOE nº 235, de 30-09-00)

Legislación autonómica.

- Decreto 219/1984, de 1 de agosto, por el que se establecen los beneficios a instalaciones de electrificación rural que utilicen energías renovables o supongan un fomento de la actualidad económica (BOJA nº 76, de 14-08-84)
- Orden 15 de julio de 1987, , por la que se establecen las condiciones y requisitos de instalaciones de energía solar fotovoltaica financiada por la Conserjería de Economía y Fomento (BOJA nº 66, de 18-07-87)
- Orden 21 de octubre de 1993, reguladora de las condiciones y requisitos mínimos de las instalaciones y empresas para realizar instalaciones de la energía solar térmica a baja temperatura, que sean subvencionadas o financiadas por la Conserjería de Economía y Hacienda. (BOJA, nº 133, de 7-12-93)
- Orden 12 de febrero de 1998, por la que se establecen los límites de emisión a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión de biomasa sólida. (BOJA nº 37, de 02-04-98)
- Decreto 94/2000, de 6 de marzo por el que se determinan los órganos competentes para la imposición de sanciones por infracciones a la normativa en materia de energía (BOJA nº 51, de 02-05-00)
- Decreto 81/2001, de 13 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan Energético de Andalucía 2001-2006. (BOJA nº 50, de 03-05-01)
- Orden de 5 de abril de 2001, pro la que se hacen publicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables, PROSOL, para el periodo 2001-2006. (BOJA nº 55, de 11-05-00)
- Orden 22 de junio de 2001, por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento centralizado de energías renovables, durante el periodo 2001-2006. (BOJA nº 86, de 28-07-01)

Economía

Legislación Estatal

- Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas (BOE nº 58, de 08.03.00).
Observaciones: Modificado por el Real Decreto 3483/2000, de 29 de diciembre (BOE nº 11, de 12.01.01).
Modificado por el Real Decreto 1323/2002, de 13 de diciembre (BOE nº 299, de 14.12.02)

Legislación autonómica

- Ley 19/1995, de julio, de Modernización de las explotaciones Agrarias y Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se determinan provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 53/1999, de 2 de marzo, por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CEE) 1836/93, del Consejo, de 29 de junio, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental.
- Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del turismo
- Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de Andalucía (BOJA nº 85 de 26.07.01)
- Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo
- Resolución de 4 de febrero de 2002, e la Dirección General de Regadíos y Estructuras, pro la que se desarrolla la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 9 de octubre de 2001, relativa al régimen de las ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 16-02-02)
- Decreto 53/2002, de 19 de febrero, por el que se modifica el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Conserjería (BOJA de 23-02-02)

Cultura y sociedad

Legislación comunitaria

- Reglamento 3911/92/CEE del Consejo, de 9 de diciembre de 1992, relativo a la exportación de bienes culturales (DOCE de 31-12-1992)
- Reglamento 752/93/CEE, de la Comisión, de 30 de marzo de 1993, relativo a las disposiciones de aplicación del Reglamento 3911/92/CEE del Consejo, relativo a la exportación de bienes culturales (DOCE de 31-03-93)
- Directiva 90/313/CEE, sobre el Derecho de Acceso a la Información en materia de Medio Ambiente.
- Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo.

Legislación estatal

- Decreto 798/1971, de 3 de abril, por el que se dispone que en las obras y en los monumento y conjuntos histórico-artísticos se empleen en lo posible materiales y técnicas tradicionales (BOE de 24-4-71)
- Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español (BOE de 29-06-85)
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE, de 20-01-86), modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero (BOE de 02-03-94)
- Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural (BOE 28-11-91)
- Ley 38/1995, de 12 de diciembre, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente. (BOE nº 297, de 13-12-95)

- Instrumento de Ratificación del Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, hecho en Aarhus (Dinamarca), el 25 de junio de 1998 (BOE nº 40, de 16.02.02)
- Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el art. 58 del Real Decreto 111/1986, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. (BOE 09-02-02)

Legislación Autonómica

- Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOE nº 9, de 11.01.82).
- Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 13-09-91 y BOE 26-09-91) y reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1995, de 17 de marzo)
- Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 17-10-95)
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA, 17/03/95)

